REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: trece (13) de enero de 2021, al despacho de la señora Juez solicitud de conciliación, para que obre dentro del proceso de Prueba anticipada. radicado con el Nro. 8501540890012022-00006-00. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare

Chámeza - Casanare, Trece (13) de Enero de dos mil veintidós (2022)

REF: A

AUTO ADMITE SOLICTUD

Solicitante:

NIDIA EDITH QUIÑONEZ MARTINEZ

FERNEY QUIÑONEZ MARTINEZ Y DORA QUIÑONEZ M.

Solicitados:

ROSA ELVIRA QUIÑONEZ VALLEJO

MARLEN ZAMUDIO

Radicación:

85015-40-89-001-2022-00006-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la señora PAULA ALEXANDRA ROJAS AGUIRRE, Actuando como convocantes dentro de la diligencia ante este despacho que solicita al señor ODVER FERNEY LOZANO CASTILLO, audiencia con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación firmada en este despacho. Por tanto, este despacho

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION

En consecuencia, de lo anterior, fíjese el próximo jueves (20) de enero de 2022, a la hora de las nueve de la mañana (09:00) am. Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILOPEZ NAUSAN

Jueza



and the second s

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 001 hoy 14/01/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ

Secreta